

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de diciembre 2022.

En la fecha entra al despacho con solicitud de entrega de título a la parte demandante y desistimiento de la demanda ejecutiva. sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero N
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO ORDENA PAGO TITULO JUDICIAL Y ACEPTACION DESISTIMIENTO DEMANDA EJECUTIVA							
FECHA	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00616	00
DEMANDANTE	GILDO ANTONIO ROSSIANO						
DEMANDADA	TAKAMI S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Verificado el informe secretarial encontramos que el apoderado de la parte demandante informa que con los títulos consignados se encuentran cubiertas las obligaciones señalada en la sentencia que puso fin al proceso ordinario y las costas procesales, resulta entonces procedente ordenar el pago de los títulos No. 400100008683218 por valor de \$1.200.000 y el No. 400100008701405 por valor de \$43.206.417, consignados por la sociedad demandada la cual también mediante memorial anexo informa al despacho el cumplimiento de la condena.

El pago se realizará mediante abono a su cuenta de ahorros No 702-693514-79, de Bancolombia, conforme a su certificación bancaria debidamente aportadas ante el despacho.

En firme el presente auto y ordenada la entrega de los títulos, archívese el expediente previa desanotación del sistema y acéptese el desistimiento de la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de 2022</p> <p>Por ESTADO No. <u>175</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario</p>

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239e9d4443f4cf4e37bd324784a02ef70e7fa90018d13f97bd373c522f24184f**

Documento generado en 16/12/2022 11:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>